



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Medellín, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL**
DEMANDANTE: MARÍA VIRGELINA DURANGO
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 2014-00451

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado en aplicación del artículo 291 numeral 4 del C.G del Proceso, **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de uno del señor **ROBERTO ÚSUGA MANCO**, para que a mas tardar en el termino de quince (15) días siguientes a la publicación del listado de emplazados, comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha **ABRIL 23 DE 2014**, mediante el cual se admitió la demanda en el proceso de nulidad y restablecimiento en contra del Ejército Nacional y en el cual se ordenó vincularlo como **INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM**, so pena de notificarse por intermedio de Curador Ad-Litem.

Se advierte que en el listado que se fije para tal efecto se incluirá el nombre del emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso, el juzgado que lo requiere y la fecha del auto a notificar.

Una vez surtida la publicación, se allegará al proceso copia de la página donde se publicó el listado, teniendo en cuenta lo exigido en la normatividad señalada.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**